



Interlocutorio	629
Radicado	05266-31-03-003-2024-00104-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Ernesto Antonio Bedoya Rozo
Demandada	Jorge Eliecer Bedoya Rozo y otra
Asunto	Declara falta de competencia

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se pasa a verificar la competencia para conocer este asunto.

Se pretende la prescripción adquisitiva del inmueble de matrícula 001-0210578 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Este inmueble tiene un avalúo catastral de \$109.412.000 (página 32 folio 3 cuaderno principal) y se encuentra ubicado en el municipio de Envigado (página 15 a 20 folio 3 idem).

En este orden de ideas, el asunto es de menor cuantía y hace competente al juez civil municipal (numeral 3 artículo 26, artículo 25 y numeral 1 artículo 18 del CGP) y por el factor territorial, hace competente al juez con jurisdicción en el municipio de Envigado (numeral 7 artículo 28 del CGP).

Consecuentemente, el competente es el juez civil municipal de Envigado.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero. Declarar la falta de competencia para conocer la demanda.

Segundo. Enviar el expediente digital al juez civil municipal de Envigado (reparto).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana M.S.P.' with a stylized flourish at the end.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2024-00104

26042024 4